



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N°213-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 07 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE:

#### VISTOS:

El Informe N°073-2024-LEQJ-RC-MASDSEPDVCL-GMIDT/MPJB, de fecha 10 de abril del 2021, emitido por el Residente de Obra, Ing. Luis Efraim Quispe Jimenez, el Informe N°1154-2024-GMIPT-GGM-A/MPJB, de fecha 11 de abril del 2024, emitido por el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, el Informe N° 053-2024-EZFT-SGS-GGM/MPJB, de fecha 24 de abril del 2024, emitido por el Arq. Edwin Zenón Flores Ticona, Inspector de Obra, el Informe N° 765-2024-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 24 de abril del 2024, emitido por el (e) Sub Gerente de Supervisión, el Informe N°1324-2024-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 25 de abril del 2024, emitido por el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, el Informe N° 554-2024-GMPP-GGM-A/MPJB, de fecha 26 de abril del 2024, emitido por el Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, el Informe N°162-2024-GMAJ-GGM-A/MPJB de fecha 06 de mayo del 2024, emitido por el Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, con Proveído S/N de fecha 07 de mayo del 2024, emitido por la Gerencia General Municipal, sobre APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO ADICIONAL N°02 "POR ACTUALIZACIÓN DE APUS, MAYORES GASTOS GENERALES, MAYORES GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA Y MAYORES GASTOS ADMINISTRATIVOS": CORRESPONDIENTE A LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACIÓN DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL, DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI N°2548927, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, 28607 y 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, conforme a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual señala: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Por otro lado, aunado a ello el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los Niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población

Que conforme al Artículo 26° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana".

Que, la Municipalidad organiza su espacio físico y uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como lo prescribe el Artículo 79, inc. 2, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidisciplinario que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional";

Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas";

Que el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N°242-2018-EF, tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, preceptúa en el Artículo 5, numeral 5.7 sobre las Unidades ejecutoras que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones (...)";

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252 aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF establece en su numeral 17.1 del Artículo 17° la Fase de Ejecución, que dice: "que se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación en el caso de inversiones de optimización de ampliación insignif. de reposición y de rehabilitación (...)", asimismo, la misma norma citada también refiere en su numeral 17.4 que señala: "Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PAMI correspondiente"; y numeral 17.6 "La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones";

Que, de igual manera la Directiva N°001 2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su artículo 29 refiriendo al inicio y alcance de la fase de Ejecución del Ciclo de inversión, señala en su inciso 29.2 que, la fase de Ejecución comprende la elaboración y la ejecución física de las inversiones;

Que, en el numeral 33.1 del artículo 33 de la misma Directiva, establece que, la ejecución física de las inversiones se inicia con la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), efectuar el registro respectivo en el Banco de Inversiones, el numeral 33.2 dice que, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N°08-A, Registro en fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N°08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión, el numeral 33.3 prescribe que, durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N°213-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 07 de mayo del 2024.

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG establece un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; entre estas, aquella que señala que las Entidades que programen la ejecución de obras públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. Asimismo, señala en su numeral 6 que "La entidad contará con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas", y agrega en su numeral 8 que "El Ingeniero residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas". De las normas citadas se aprecia que los responsables técnicos de la dirección de la obra son el Residente del Proyecto, así como el Jefe del Departamento de Obras Públicas;

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, en su artículo 1, numeral 5, prevé que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, siendo el principio de Anualidad presupuestaria, del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario en el cual, para efectos del Decreto Legislativo se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Que, según el numeral 7.1 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva;

Que, la Directiva N° 010-2010-MPJB "Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, establece lo siguiente: "8.5.- INCREMENTOS Y/O DISMINUCIONES (ADICIONALES, DEDUCTIVOS) QUE GENERAN MODIFICACIÓN DE UN PIP DURANTE LA FASE DE INVERSIÓN (...) 8.5.1 Todo proyecto de inversión pública al sufrir incrementos y/o disminuciones presupuestales, generan modificaciones sustanciales al proyecto o PIP al cual se le declaró la viabilidad, es en este sentido que deberemos ceñirnos a las Normas Vigentes del MEF, DGPM y SNIP, para su aplicación según sea el caso y la modalidad";

Que, mediante Informe N°073-2024-LEQJ-RO-MASDSEPDVCL-GMDT/MPJB, de fecha 10 de abril del 2021, el Residente de Obra, Ing. Luis Efraín Quispe Jimenez, remite al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la MODIFICACIÓN N°02 ADICIONAL N°02 POR ACTUALIZACIÓN DE APUS, MAYORES GASTOS GENERALES, MAYORES GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA Y MAYORES GASTOS ADMINISTRATIVOS: CORRESPONDIENTE A LA OBRA; "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACIÓN DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL, DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI N°2548927, indicando lo siguiente:

#### JUSTIFICACION TECNICA

La presente Modificación Presupuestal N°02 contempla la actualización de los precios unitarios del expediente técnico y sus modificaciones (incluye actualización de precios más incidentes), así como también se solicita adicionar mayores gastos generales, mayores gastos de supervisión y mayores gastos administrativos las cuales se justifican a continuación:

#### A) ADICIONAL POR ACTUALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (INCLUYE ACTUALIZACIÓN TECNICA)

Esta causal nace primeramente debido a la actualización de precios unitarios del expediente técnico y Adicional N°01 por mayores metros, comparadas con las órdenes de compra y servicios generadas, las cuales conllevan un incremento de costo de estos.

#### B) ADICIONAL POR MAYORES GASTOS GENERALES

Se tiene 90 D.C. (03 meses) los cuales no se consideraron los pagos administrativos del personal empleado de gastos generales, se solicita en el presente adicional solventar la remuneración del personal empleado necesario para la correcta ejecución de la obra.

#### C) ADICIONAL POR MAYORES GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA

Se tiene 90 D.C. (03 meses) los cuales no se consideraron los pagos administrativos del personal empleado de supervisión de obra, se solicita en el presente adicional solventar la remuneración del personal empleado necesario para la correcta ejecución de la obra.

#### D) ADICIONAL POR MAYORES GASTOS ADMINISTRATIVOS

Se tiene 90 D.C. (03 meses) los cuales no se consideraron los pagos administrativos del personal empleado de Administrativo, se solicita en el presente adicional solventar la remuneración del personal empleado necesario para la correcta ejecución de la obra.

Finalmente, según lo expuesto se tiene el siguiente cuadro comparativo de la presente Modificación N°02 de obra - Adicional por actualización de APUS, mayores gastos generales, mayores gastos de supervisión de obra y mayores gastos administrativos. La presente modificación N°02 de obra no conlleva tiempo adicional para ejecución de partidas, se informa también que el sustento y contenido completo de la presente modificación N°02 de obra se encuentra en los files adjuntos en el presente informe.

En tal sentido se requiere que, el presente sea derivado a la Sub Gerencia de Supervisión, para su revisión, evaluación y aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N°1154 -2024 -GMIPT-GGM-A/MPJB, de fecha 11 de abril del 2024, el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial remite al Sub Gerencia de Supervisión, el informe sobre la MODIFICACIÓN N°02 ADICIONAL N°02 POR ACTUALIZACIÓN DE APUS, MAYORES GASTOS GENERALES, MAYORES GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA Y MAYORES GASTOS ADMINISTRATIVOS: CORRESPONDIENTE A LA OBRA; "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACIÓN DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL, DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI N°2548927, con la finalidad de que se derive al Inspector a Cargo para su revisión, evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 053-2024-EZFT-SGS-GGM/MPJB, de fecha 24 de abril del 2024, el Arq. Edwin Zenón Flores Ticona, Inspector de Obra remite al (e) Sub Gerente de Supervisión, CONFORMIDAD - ADICIONAL N°02 POR ACTUALIZACIÓN DE APUS, MAYORES GASTOS GENERALES, MAYORES GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA Y MAYORES GASTOS ADMINISTRATIVOS: CORRESPONDIENTE A LA OBRA; "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACIÓN DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL, DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI N°2548927, concluyendo en lo siguiente:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N°213-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 07 de mayo del 2024.

- La presente MODIFICACIÓN N°02 al Expediente Técnico Adicional N°02, por (Actualización de Análisis de Precios Unitarios y mayores gastos generales) en Fase de Inversión, se tramita debido a errores en el Expediente Técnico, conforme lo estipulado en la Directiva N°001-2010-A/MPJB, "Normas para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Ejecución Presupuestaria Directa a Cargo de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre",
- El Adicional N° 02 por Actualización de Análisis de Precios Unitarios y Mayores Gastos Generales en la presente MODIFICACIÓN N°02, se coordinaron y autorizaron por diferentes profesionales responsables de la Residencia de Obras e Inspección de Obras.
- Conforme a la revisión y evaluación de la MODIFICACIÓN N°02, se subdivide en Adicional N° 02 por (Actualización de Análisis de Precios Unitarios), con un monto (+) de 293.652.55 soles, y Adicional N° 02 por (Mayores Gastos Generales), con un monto (+) 198,950.00 soles, se tiene un presupuesto actualizado respecto al Expediente Técnico asciende a la suma de S/. 4,894,197.24 y el monto total adicional a solicitar es de S/. 492.602.55 soles, del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACION DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL, DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2548927, presentado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MPJB; se concluye que este cumple con los lineamientos estipulados en la Directiva N°001-2010-A/MPJB, "Normas Para La Ejecución de Proyectos de Inversión Por Ejecución Presupuestaria Directa a Cargo de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre y normas técnicas empleadas para la ejecución de obras; por lo tanto, se EMITE LA CONFORMIDAD a la MODIFICACIÓN N°02 al EXPEDIENTE TÉCNICO (ADICIONAL N°02) presentado. Indicando que es necesaria su ejecución debido a errores en la elaboración del Expediente Técnico aprobado, en tal sentido se requiere que el presente sea derivado a la Gerencia Municipal de infraestructura y Desarrollo territorial para fines pertinente.

Que, mediante Informe N° 765-2024-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 24 de abril del 2024, el (e) Sub Gerente de Supervisión remite al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la CONFORMIDAD A LA MODIFICACIÓN N°02 AL EXPEDIENTE TÉCNICO POR ADICIONAL N°02, POR ACTUALIZACIÓN DE APUS, MAYORES GASTOS GENERALES, MAYORES GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA Y MAYORES GASTOS ADMINISTRATIVOS: CORRESPONDIENTE A LA OBRA; "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACION DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL, DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI N°2548927, señalando que, revisado y evaluado de acuerdo a las normas legales y vigentes Directiva de ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración directa, por el Inspector de Proyecto Arq. Edwin Zenón Flores Ticona, quien mediante INFORME N°053-2024-JRVC-SGS-GGM/MPJB, otorga la CONFORMIDAD A LA MODIFICACIÓN N° 02 AL EXPEDIENTE TECNICO POR ADICIONAL N° 02 (ACTUALIZACION DE APUS Y MAYORES GASTOS GENERALES) del citado Proyecto en mención;

Que, mediante Informe N°1324-2024-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 25 de abril del 2024, el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial remite al (e) Gerente General Municipal, la CONFORMIDAD LA MODIFICACIÓN N°02 AL EXPEDIENTE TÉCNICO POR ADICIONAL N°02, POR ACTUALIZACIÓN DE APUS, MAYORES GASTOS GENERALES, MAYORES GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA Y MAYORES GASTOS ADMINISTRATIVOS: CORRESPONDIENTE A LA OBRA; "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACION DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL, DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI N°2548927, ese sentido solicita se derive el presente a Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, para su opinión legal y aprobación con acto resolutorio de corresponder;

Que, mediante Informe N° 554-2024-GMPP-GGM-A/MPJB, de fecha 26 de abril de 2024, el Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, informa al (e) Gerente General Municipal, que, Visto el Proveído de Gerencia General Municipal, la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Supervisión y el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024, esta dependencia informa la existencia de Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 492,602.55 (Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Dos con 55/100 Soles), para la aprobación del Expediente Adicional N° 02 del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACION DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL, DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI N°2548927, por la Fte Fto 05 Recursos Determinados y Rubro 18 Canon SobreCanon, regalías, renta de aduanas y Participaciones.

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	MODIFICACION N°01		PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO N°01	CODIFICACION N°02	PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO N°02
		ADICIONAL N°01- PARTIDAS NUEVAS	ADICIONAL N°01 MAYORES METRADOS		MONTO TOTAL DE ADICIONAL N°02 SOLICITAR	
COSTODIRECTO	S/. 2.256.622 71	S/. 7.500 00	S/. 1.139.418 85	S/. 3.403.54156	S/. 293.652 55	S/. 3.697.194 11
<b>GASTOS GENERALES</b>						
- GASTOS DE GESTION TECNICA (13%)	S/. 293,360 95	S/. 975 00	S/. 148,124 45	S/. 442,460 40	S/. 108,400 00	S/. 550 860 40
- GASTOS DE ORGANNO RESPONSABLE (2%)	S/. 45,132 45	S/. 150 00	S/. 22,788 38	S/. 68,070 83	S/. 13,350 00	S/. 81,420 83
SUB TOTAL DE OBRA	S/. 2,595,116.11	S/. 8,625.00	S/. 1,310,331.68	S/. 3,914,072.79	S/. 415,402.55	S/. 4,329,475.34
ELABORACION DE ESTUDIO DEFINITIVO	S/. 67,999 88			S/. 67,999 88		S/. 67,999 88
SUPERVISION DE OBRA (5%)	S/. 112,831.14	S/. 375.00	S/. 56,970 94	S/. 170,177 08	S/. 38,600 00	S/. 208,777 08
LIQUIDACION DE OBRA (2%)	S/. 45,132.45			S/. 45,132.45		S/. 45,132.45
GASTOS ADMINISTRATIVOS (8%)	S/. 135,397 36	S/. 450 00	S/. 68,365.13	S/. 204,212 49	S/. 38,600 00	S/. 242,812 49
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>S/. 2.956.476.94</b>	<b>S/. 9.450.00</b>	<b>S/. 1.435.667.75</b>	<b>S/. 4.401.594.69</b>	<b>S/. 492.602.55</b>	<b>S/. 4.894.197.24</b>

Que, mediante Informe Legal N°162-2024-GMAJ-GGM-A/MPJB, de fecha 06 de mayo del 2024, el Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO POR ADICIONAL N°02 "POR ACTUALIZACIÓN DE APUS, MAYORES GASTOS GENERALES, MAYORES GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA Y MAYORES GASTOS ADMINISTRATIVOS", CORRESPONDIENTE A LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACION DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI N°2548927, con un presupuesto adicional que asciende a la suma de S/. 492,602.55 (Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Dos con 55/100 Soles), conforme a los argumentos expuestos en el presente informe legal;

Que, a través de Resolución de Gerencia Municipal N°787-2022-GM/MPJB, de fecha 29 de noviembre del 2022, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACION DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N°213-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 07 de mayo del 2024.

N°2548927, el mismo que consta de cinco (5) archivadores; siendo un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa, siendo su presupuesto total de S/. 2 956,476.94 (Dos Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 94/100 Soles);

Que, a través de Resolución de Gerencia Municipal N°842-2022-GM/MPJB, de fecha 15 de diciembre del 2022, se aprobó con eficacia anticipada al 02 de diciembre del 2022, el Plan de Trabajo 2022 del Proyecto de Inversión Denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACION DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2548927, con un presupuesto total de S/. 471,398.74 (Cuatrocientos Setenta Un Mil Treientos Noventa y Ocho con 74/100 Soles); según el expediente del Plan de Trabajo.

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 431-2023-A/MPJB, de fecha 20 de octubre del 2023, se aprobó la Modificación N° 01 – Expediente Técnico de Adicional N° 01 por partidas nuevas y mayores metrados, por el monto de S/. 1 445.117.75 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Diecisiete con 75/100 Soles), del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACION DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2548927.

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 248-2023-A/MPJB, de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó con eficacia anticipada al 09 de junio del 2023, la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACION DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2548927, por ciento seis (106) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa.

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 402-2023-A/MPJB, de fecha 03 de octubre del 2023, se aprobó con eficacia anticipada al 22 de setiembre del 2023, la Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACION DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2548927, por Treinta y Nueve (39) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa.

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 142-2023-A/MPJB, de fecha 30 de marzo del 2023, se aprobó con eficacia anticipada al 16 de marzo del 2023, el Plan de Trabajo 2023 del Proyecto de Inversión Denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACION DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2548927, con un presupuesto total de S/. 2 861,429.21 (Dos Millones Ochocientos Sesenta y un Mil Cuatrocientos Veintinueve con 21/100 Soles), con un plazo de ejecución de 149 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, según el plan de trabajo 2023.

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 452-2023-A/MPJB, de fecha 31 de octubre del 2023, se aprobó con eficacia anticipada al 26 de octubre del 2023, la Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACION DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2548927, por Ciento Veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa.

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 452-2023-A/MPJB, de fecha 31 de octubre del 2023, se aprobó con eficacia anticipada al 26 de octubre del 2023, la Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACION DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2548927, por Ciento Veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 147-2024-A/MPJB, de fecha 22 de marzo del 2024, se APROBÓ, el EXPEDIENTE TÉCNICO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04 DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACION DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2548927, con eficacia anticipada al 29 de febrero del 2024, por 87 DÍAS CALENDARIO, a partir del 01 de marzo del 2024, teniendo como fecha de culminación el 26 de mayo del 2024, totalizando un plazo de ejecución física del proyecto de: 390 DÍAS CALENDARIO, conforme a los considerandos que motivan la presente resolución.

Que, habiéndose evaluado y analizado el EXPEDIENTE TÉCNICO POR ADICIONAL N°02, POR ACTUALIZACIÓN DE APUS, MAYORES GASTOS GENERALES, MAYORES GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA y MAYORES GASTOS ADMINISTRATIVOS: CORRESPONDIENTE A LA OBRA; "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACION DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI N°2548927, estas fueron elaborados en estricta observancia de la Directiva N° 010-2010-MPJB "Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, a lo establecido en numeral "8.5.- INCREMENTOS Y/O DISMINUCIONES (ADICIONALES, DEDUCTIVOS) QUE GENERAN MODIFICACIÓN DE UN PIP DURANTE LA FASE DE INVERSIÓN (...)" 8.5.1 Todo proyecto de inversión pública al sufrir incrementos y/o disminuciones presupuestales, generan modificaciones sustanciales al proyecto o PIP al cual se le declaró la viabilidad, es en este sentido que deberemos ceñirnos a las Normas Vigentes del MEF, DGPM y SNIP, para su aplicación según sea el caso y la modalidad".

Que, a través del objetivo principal de la presente Modificación N°02 de obra, es actualizar los Análisis de Precios unitarios de las partidas que se están ejecutando, así como también adicionar mayores gastos generales, mayores gastos de supervisión y mayores gastos administrativos con el fin de cumplir con las metas y objetivos de la presente obra. Asimismo, es sustentar las modificaciones realizadas al expediente técnico, en base a las causales estipuladas en DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA (R.A. N° 530-2010-A/MPJB), Normas para la Ejecución de Proyectos de inversión por Administración Directa a cargo de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Que, según JUSTIFICACION TECNICA, la presente Modificación Presupuestal N°02 contempla la actualización de los precios unitarios del expediente técnico y sus modificaciones (incluye actualización de precios más incidentes), así como también se solicita adicionar mayores gastos generales, mayores gastos de supervisión y mayores gastos administrativos las cuales se justifican a continuación:

- A) Adicional por Actualización de Análisis de Precios Unitarios (Incluye Actualización de Precios).
- B) Adicional por Mayores Gastos Generales.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°213-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 07 de mayo del 2024.

- C) Adicional por Mayores Gastos de Supervisión de Obra.
- D) Adicional por Mayores Gastos Administrativos.

Bajo esa línea, se tiene el siguiente PRESUPUESTO ACTUALIZADO:

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	MODIFICACION N°01		PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO N°01	CODIFICACION N°02 MONTO TOTAL DE ADICIONAL N°02 SOLICITAR	PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO N°02
		ADICIONAL N°01- PARTIDAS NUEVAS	ADICIONAL N°01 MAYORES METRADOS			
COSTODIRECTO	S/. 2,256,622.71	S/. 7,500.00	S/. 1,139,418.85	S/. 3,403,541.56	S/. 293,652.55	S/. 3,697,194.11
<b>GASTOS GENERALES</b>						
- GASTOS DE GESTIÓN TÉCNICA (13%)	S/. 293,360.95	S/. 975.00	S/. 148,124.45	S/. 442,460.40	S/. 108,400.00	S/. 550,860.40
- GASTOS DE ORGANISMO RESPONSABLE (2%)	S/. 45,132.45	S/. 150.00	S/. 22,788.38	S/. 68,070.83	S/. 13,350.00	S/. 81,420.83
SUB TOTAL DE OBRA	S/. 2,595,116.11	S/. 8,625.00	S/. 1,310,331.68	S/. 3,914,072.79	S/. 415,402.55	S/. 4,329,475.34
ELABORACION DE ESTUDIO DEFINITIVO	S/. 67,999.88			S/. 67,999.88		S/. 67,999.38
SUPERVISION DE OBRA (5%)	S/. 112,831.14	S/. 375.00	S/. 56,970.94	S/. 170,177.08	S/. 38,600.00	S/. 208,777.08
LIQUIDACION DE OBRA (2%)	S/. 45,132.45			S/. 45,132.45		S/. 45,132.45
GASTOS ADMINISTRATIVOS (6%)	S/. 135,397.36	S/. 450.00	S/. 68,365.13	S/. 204,212.49	S/. 38,600.00	S/. 242,812.49
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>S/. 2,956,478.94</b>	<b>S/. 9,450.00</b>	<b>S/. 1,435,667.75</b>	<b>S/. 4,401,594.69</b>	<b>S/. 492,602.55</b>	<b>S/. 4,894,197.24</b>

Del mismo modo, teniendo como sustento las ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA:

- ASIENTO N° 354 del Residente de Obra de fecha 18/03/2024 Observaciones, Se informa al inspector que se plantea solicitar mayores gastos generales, gastos de supervisión, gastos de administración, los cuales se sustentarán debidamente en un adicional de obra proyectado.
- ASIENTO N° 359 del Residente de Obra de fecha 22/03/2024 Observaciones, Se solicita al inspector la autorización para la elaboración del adicional de obra por actualización de APUS (incluye actualización de precios), mayores gastos generales, mayores gastos de supervisión y mayores gastos administrativos los cuales serán sustentados debidamente.
- ASIENTO N° 360 del Inspector de Obra de fecha 22/03/2024 Observaciones. En referencia al asiento N°359 del residente de obra donde solicita la autorización para la elaboración del adicional de obra, al respecto esta inspección autoriza realizar el adicional de obra cumpliendo los lineamientos establecidos de la directiva vigente de la entidad.

Que, según la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, establece en su numeral 8.5 DE LOS INCREMENTOS Y/O DISMINUCIONES (ADICIONALES, DEDUCTIVOS) QUE ENERAN MODIFICACION DE UN PIP DURANTE LA FASE DE INVERSIÓN, dispone que el numeral 8.5.4 Acción III: A causas de modificaciones no sustanciales, el monto de inversión se incrementa en más de 30% respecto al valor establecido en el estudio de pre-inversión por el que se otorgó la viabilidad; o si el proyecto es objeto de modificaciones sustanciales, NO procede la verificación de viabilidad del PIP.

Que, habiéndose verificado la estructura del EXPEDIENTE TÉCNICO POR ADICIONAL N°02, POR ACTUALIZACIÓN DE APUS, MAYORES GASTOS GENERALES, MAYORES GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA Y MAYORES GASTOS ADMINISTRATIVOS: CORRESPONDIENTE A LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACIÓN DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL, DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI N°2548927, el mismo que contiene: 1) Datos Generales de la Obra, 2) Descripción General de la Obra 3) Generalidades 4) Objetivo de la Modificación N° 02 de Obra 5) Metas 6) Presupuesto de la Obra 7) Sustento Técnico 8) Adicional Actualización de Análisis de Precios Unitarios (Incluye Actualización de Precios) 9) Adicional por Mayores Gastos Generales 10) Adicional por Mayores Gastos de Supervisión de Obras 11) Adicional por mayores gastos Administrativos: 12) Base Legal 13) Presupuesto 14) Cálculo de Porcentaje de Incidencias 15) Tiempo de Ejecución de las Partidas 16) Conclusiones y Recomendaciones 17) Conclusión y Recomendación 18) Anexo 19) Resumen de Insumos con Actualización de Precios 20) APUS Actualizados del Expediente Técnico 21) APUS Actualizados del Adicional N°01 por Mayores Metrados 22) Presupuesto Comparativo Adicional por Actualización de APUS 23) Resumen de Presupuesto a Adicional por Actualización de APUS 24) Presupuesto Analítico de la Modificación N°02 de Obra 25) Cuadro Comparativo Modificación N°02 de Obra 26) Panel Fotográfico 27) Copias del Cuaderno de Obra 28) Resoluciones 29) Documento Sustentatorio. Encontrándose expediente para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial y Sub Gerente de Supervisión;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO POR ADICIONAL N°02 "POR ACTUALIZACIÓN DE APUS, MAYORES GASTOS GENERALES, MAYORES GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA Y MAYORES GASTOS ADMINISTRATIVOS", CORRESPONDIENTE A LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACIÓN DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI N°2548927, con un presupuesto adicional que asciende a la suma de S/. 492,602.55 (Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Dos con 55/100 Soles); en merito a los considerandos que motivan la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N°213-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 07 de mayo del 2024.

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	MODIFICACIÓN N°01		PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO N°01	CODIFICACION N°02	PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO N°02
		ADICIONAL N°01- PARTIDAS NUEVAS	ADICIONAL N°01 MAYORES METRADOS		MONTO TOTAL DE ADICIONAL N°02 SOLICITAR	
COSTODIRECTO	S/. 2,256,622.71	S/. 7,500.00	S/. 1,139,418.85	S/. 3,403,541.56	S/. 293,652.55	S/. 3,697,194.11
<b>GASTOS GENERALES</b>						
- GASTOS DE GESTIÓN TÉCNICA (13%)	S/. 293,360.95	S/. 975.00	S/. 148,124.45	S/. 442,460.40	S/. 108,400.00	S/. 550,860.40
- GASTOS DE ORGANISMO RESPONSABLE (2%)	S/. 45,132.45	S/. 150.00	S/. 22,788.38	S/. 68,070.83	S/. 13,350.00	S/. 81,420.83
<b>SUB TOTAL DE OBRA</b>	<b>S/. 2,595,116.11</b>	<b>S/. 8,625.00</b>	<b>S/. 1,310,331.68</b>	<b>S/. 3,914,072.79</b>	<b>S/. 415,402.55</b>	<b>S/. 4,329,475.34</b>
ELABORACION DE ESTUDIO DEFINITIVO	S/. 67,999.88			S/. 67,999.88		S/. 67,999.88
SUPERVISION DE OBRA (5%)	S/. 112,831.14	S/. 375.00	S/. 56,970.94	S/. 170,177.08	S/. 38,600.00	S/. 208,777.08
LIQUIDACION DE OBRA (2%)	S/. 45,132.45			S/. 45,132.45		S/. 45,132.45
GASTOS ADMINISTRATIVOS (6%)	S/. 135,397.36	S/. 450.00	S/. 68,365.13	S/. 204,212.49	S/. 38,600.00	S/. 242,812.49
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>S/. 2,956,476.94</b>	<b>S/. 9,450.00</b>	<b>S/. 1,435,667.75</b>	<b>S/. 4,401,594.69</b>	<b>S/. 492,602.55</b>	<b>S/. 4,894,197.24</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PRECISAR, que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del EXPEDIENTE TÉCNICO POR ADICIONAL N°02 "POR ACTUALIZACIÓN DE APUS, MAYORES GASTOS GENERALES, MAYORES GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA Y MAYORES GASTOS ADMINISTRATIVOS", CORRESPONDIENTE A LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACIÓN DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI N°2548927, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, al Gerente General Municipal, al Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto; al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial; al Sub Gerente de Supervisión, al Residente e Inspector de Obra, y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes y aplicables al caso, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** EXHORTAR, a la Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial; Sub Gerencia de Supervisión, Residente e Inspector de Obra, cumplir con el presupuesto y plazo aprobado en el expediente técnico y modificatorias, sin perjuicio de derivar los actuados en su momento a Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario – PAD, para el deslinde de responsabilidades en cuanto a las modificaciones injustificadas del expediente técnico, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR, a Secretaría General, Registro Civil y Archivo Central. NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

**ARTÍCULO SEXTO:** ENCARGAR, a Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALCÓ FLORES  
ALCALDE

Cc.  
ARCHIVO  
GMAJ  
GMIDT (01)  
SGRCyAC